

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 205-2006

Guatemala, 22 de septiembre del 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar la disponibilidad del renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", programado en la Actividad "Gerencia" de las Actividades Centrales, para que con cargo a dicho renglón de gasto se traslade el aporte referido en el artículo 1., del "Convenio de Ampliación del Subsidio Alimenticio para los Trabajadores y Trabajadoras del Ministerio de Economía de conformidad con el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y su Ampliación" de fecha 23 de junio de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. 585, de la Dirección Técnica el Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
78	Ministerio de Economía	11	11	<u>360,000</u>	<u>360,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	360,000	360,000
Ministerio de Economía	360,000	360,000
<i>Funcionamiento</i>	360,000	360,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 360,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

